



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

30 de diciembre de 2025

Número 251

csv: BOA20251230017

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN FOM/1846/2025, de 23 de diciembre, por la que se aprueba inicialmente el Plan de Interés General de Aragón "Green It Aragón" en los términos municipales de Luceni, Pedrola, Plasencia de Jalón y Rueda de Jalón (Zaragoza) promovido por la mercantil Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa y sus empresas filiales, Data Center Ribera Alta del Ebro, SL y Molinos del Ebro, SA.

El Gobierno de Aragón, en sesión celebrada el 28 de abril de 2025, acordó declarar el Plan de Interés General de Aragón "Green IT Aragón" en los términos municipales de Luceni, Rueda de Jalón, Plasencia de Jalón y Pedrola (Zaragoza) promovido por "Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa", y sus filiales "Data Center Ribera Alta del Ebro SL" y "Molinos del Ebro SA", como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica y con los efectos previstos en este Decreto-ley. Dicho Acuerdo fue publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" número 98, de 26 de mayo de 2025.

El mencionado Acuerdo atribuyó a la mercantil "Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa" (SAMCA), y sus filiales "Data Center Ribera Alta del Ebro SL" y "Molinos del Ebro SA" la condición de promotoras definitivas del Plan "Green IT Aragón", así como de los procedimientos de ordenación territorial y urbanísticos que se requieran para la ejecución del citado proyecto.

Asimismo, mediante el citado acuerdo se aprobó la delimitación del ámbito del PIGA de conformidad con el anexo I del citado Acuerdo y se declaró la reserva de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo y de área de tanteo y retracto de la totalidad del ámbito, a todos los efectos del artículo 39 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado en Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón (en adelante TRLOTA).

Del mismo modo, se reconoció la utilidad pública de las expropiaciones precisas para la ejecución del PIGA en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 5/2024, de 19 de diciembre, de medidas de fomento de comunidades energéticas y autoconsumo industrial de Aragón, y se declaró la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Plan de



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

30 de diciembre de 2025

Número 251

csv: BOA20251230017

Interés General de Aragón, así como de los proyectos correspondientes, a efectos de su expropiación forzosa, al amparo de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y de los artículos 194, 201 y 203 del TRLUA. Finalmente, el citado acuerdo reconoció a favor de la mercantil SAMCA, la condición de beneficiaria de la expropiación forzosa, así como el carácter prioritario del proyecto para el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma del Plan “Green IT Aragón”.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 36.3 del TRLOTA, así como en el artículo 13 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el promotor inició los trámites de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del PIGA "Green IT Aragón", mediante solicitud presentada por registro oficial con fecha 9 de mayo de 2025 ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), presentando el borrador del Plan y el documento inicial estratégico. En resolución de 29 de agosto de 2025, el INAGA notificó el resultado del anterior trámite de consultas y dio traslado del documento de alcance del estudio ambiental estratégico del PIGA.

Con fecha 17 de noviembre de 2025, la entidad promotora presentó ante la Secretaría General Técnica de Presidencia, Economía y Justicia una solicitud de actualización de la delimitación del ámbito del Plan “Green IT Aragón” aprobado el 28 de abril de 2025. Dicha actualización o redelimitación del ámbito territorial del Plan tiene por finalidad:

1. Excluir del ámbito inicialmente aprobado las instalaciones de generación de energía eléctrica renovable que aparecían indicadas en el anexo III del citado acuerdo y como consecuencia de ello, la declaración de interés general de las mismas que fue otorgada, si bien, “manteniendo (...) su consideración como inversiones de interés autonómico, así como su reconocimiento como proyecto prioritario con generación renovable asociada”.
2. Incluir en la delimitación inicial del ámbito las siguientes actuaciones:
 - Modificación del acceso viario este al Campus de Datos.
 - Reposición del trazado de dos líneas eléctricas de distribución existentes.
 - Adecuación de trazados de las líneas directas para suministro en régimen de autoconsumo.
 - Adecuaciones menores de la delimitación derivadas del desarrollo de los proyectos de las diferentes actuaciones.

El reajuste del ámbito en los términos planteados fue aprobado mediante acuerdo del Gobierno de Aragón adoptado en sesión celebrada el 10 de diciembre de 2025, excluyendo las instalaciones de generación renovable asociadas, que se declaran



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

30 de diciembre de 2025

Número 251

csv: BOA20251230017

como inversiones de interés autonómico, e incorporando en la delimitación inicial del ámbito determinadas actuaciones.

En este contexto, con fecha 21 de noviembre de 2025, los promotores presentaron ante el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, una solicitud de inicio de tramitación administrativa del Plan de Interés General de Aragón, PIGA y la documentación para la aprobación inicial de la implantación de un Centro de Datos “Green IT Aragón”, a los efectos de lo establecido en el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón y demás legislación urbanística concordante. Con posterioridad, con fecha 19 de diciembre de 2025, se presentaron determinados documentos subsanados y revisados que sustituyen íntegramente a los aportados el 21 de noviembre, así como otros documentos adicionales, para que sean objeto de la aprobación inicial solicitada.

De acuerdo con lo expuesto, la documentación que finalmente se tramitará para la aprobación inicial, está compuesta por los siguientes documentos fechados en noviembre y diciembre de 2025:

Volumen I:

- Memoria.
- Normas Urbanísticas.
- Plan de Etapas.
- Estudio Económico-Financiero.
- Proyecto de Reparcelación.
- Informe de género.
- Planos de Información.
- Planos de Ordenación.

Volumen II:

- Proyecto de Urbanización Pública.
- Proyecto de Suministro de Energía Eléctrica, Ramal Línea 15 kV (incluye separatas).
- Proyecto Básico de Glorieta de Enlace Acceso Este, CV-615.
- Proyecto Básico de Ramal de Conexión Acceso Oeste, A-68.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

30 de diciembre de 2025

Número 251

csv: BOA20251230017

Volumen III. Proyectos de Interés General – Edificación e Infraestructuras:

- Proyecto Básico y Anexo de Turbinas Data Center “Ribera Alta del Ebro”.
- Proyecto Básico y Anexo de Turbinas Data Center “Ribera Alta del Ebro” - Planos.
- Proyecto Básico y Anexo de Turbinas Data Center “Ribera Alta del Ebro II”.
- Proyecto Básico y Anexo de Turbinas Data Center “Ribera Alta del Ebro II” - Planos.
- Proyecto Básico y Anexo de Turbinas Data Center “Atalaya del Ebro”.
- Proyecto Básico y Anexo de Turbinas Data Center “Atalaya del Ebro” – Planos.
- Proyecto de Urbanización Privada Interior.
- Proyecto de Urbanización Privada Exterior (incluye separatas).
- Proyecto de Infraestructura de Energía:
 - Ampliación y Modificación Subestación Transformadora "Jalón PRE" (incluye separatas de afecciones).
 - Ampliación y Modificación Subestación Transformadora "Bayo" (incluye separatas de afecciones).
 - Ampliación y Modificación Subestación Transformadora "Cantales" (incluye separatas de afecciones).
 - Subestación Transformadora "Camporroyo" (incluye separatas de afecciones).
 - Subestación Transformadora "Ribera Alta del Ebro" (incluye separatas de afecciones).
 - Línea Subterránea Alta Tensión 220KV de Subestación "Jalón PRE" a Subestación "Ribera Alta del Ebro" (incluye separatas de afecciones).
 - Línea Subterránea Alta Tensión 220KV de Subestación "Bayo" a Subestación "Ribera Alta del Ebro" (incluye separatas de afecciones).
 - Línea Subterránea Alta Tensión 220KV de Subestación "Camporroyo" a Subestación "Ribera Alta del Ebro" (incluye separatas de afecciones).
- Proyecto de variantes de líneas de E-Distribución:
 - Modificación Línea Aérea de Distribución Eléctrica 15 kV (incluye separatas de afecciones).
 - Modificación Línea Aérea de Distribución Eléctrica 45 kV (incluye separatas de afecciones).
- Proyecto de infraestructura de telecomunicaciones:



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

30 de diciembre de 2025

Número 251

csv: BOA20251230017

- Línea de Comunicaciones de “Empalme Fibra Óptica Gasoducto B-BV” a Campus de Datos “Ribera Alta del Ebro” (incluye separatas de afecciones).
- Línea de Comunicaciones de “Subestación Entrerríos a Campus de Datos “Ribera Alta del Ebro” y de Posición 26 Gasoducto B-B-V a Campus de Datos “Ribera Alta del Ebro” (incluye separatas de afecciones).
- Línea de Comunicaciones de “Fibra Óptica de ADIF a Campus de Datos “Ribera Alta del Ebro” (incluye separatas de afecciones).
- Línea de comunicaciones “LAAT SET Magallón-SET Rueda de Jalón a Campus de Datos “Ribera Alta del Ebro” (incluye separatas de afecciones)
*. Incluida en el Proyecto técnico de “Línea Subterránea Alta Tensión 220KV de Subestación “Camporroyo” a Subestación “Ribera Alta del Ebro”.

Volumen IV. Documentación Ambiental.

- Estudio Ambiental Estratégico del PIGA.
- Autorización Ambiental Integrada y Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria:
 - EIA Proyecto Básico Data Center “Ribera Alta del Ebro”.
 - AAI Proyecto Básico Data Center “Ribera Alta del Ebro”.
 - EIA Proyecto Básico Data Center “Ribera Alta del Ebro II”.
 - AAI Proyecto Básico Data Center “Ribera Alta del Ebro II”.
 - EIA Proyecto Básico Data Center “Atalaya del Ebro”.
 - AAI Proyecto Básico Data Center “Atalaya del Ebro”.
- Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria:
 - Ampliación Subestación Transformadora “Jalón PRE” + Línea Subterránea Alta Tensión 220KV de Subestación “Jalón PRE” a Subestación “Ribera Alta del Ebro” + Subestación “Ribera Alta del Ebro”.
 - Ampliación y Modificación Subestación Transformadora “Cantales” + Subestación Transformadora “Camporroyo” + Línea Subterránea Alta Tensión 220KV de Subestación “Camporroyo” a Subestación “Ribera Alta del Ebro” + Línea de comunicaciones “LAAT SET Magallón-SET Rueda de Jalón a Campus de Datos “Ribera Alta del Ebro”.
 - Ampliación y Modificación Subestación Transformadora “Bayo” + Línea de Comunicaciones de “Empalme Fibra Óptica Gasoducto B-B-V” a Campus de Datos “Ribera Alta del Ebro” + Línea Subterránea Alta Tensión 220KV de Subestación “Bayo” a Subestación “Ribera Alta del Ebro”.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

30 de diciembre de 2025

Número 251

csv: BOA20251230017

- Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada:
 - Proyecto de Urbanización Pública.
 - Proyecto de Urbanización Privada Exterior.
 - Proyecto de Urbanización Privada Interior.
 - Proyecto Básico de Ramal de Conexión Acceso Oeste, A-68.
- P20. Memoria Ambiental:
 - Línea de Comunicaciones de “Subestación Entrerríos a Campus de Datos “Ribera Alta del Ebro” y de Posición 26 Gasoducto B-B-V a Campus de Datos “Ribera Alta del Ebro”.
 - Línea de Comunicaciones de “Fibra Óptica de ADIF a Campus de Datos “Ribera Alta del Ebro”.
 - Modificación Línea Aérea de Distribución Eléctrica 45 kV.
 - Modificación Línea Aérea de Distribución Eléctrica 15 kV.
 - Proyecto de Suministro de Energía Eléctrica, Ramal Línea 15 kV.
 - Proyecto Básico de Glorieta de Enlace Acceso Este, CV-615.
- Anexos:
 - Anexo 1-5. DIGA. Redelimitación.
 - Anexo 6. Propuesta de convenio interadministrativo (SAMCA).
 - Anexo 7. Estudio Geotécnico.
 - Anexo 8. Estudio Arqueológico.
 - Anexo 9. Estudio Hidrológico.
 - Anexo 10-12. Estudio de Emisión de Contaminantes.
 - Anexo 13. Estudio de Ruido.
 - Anexo 14. Estudio de Tráfico y Movilidad.
 - Anexo 15. Estudio de Servidumbres Aeronáuticas.
 - Anexo 16. Estudio de Flora.
 - Anexo 17. Estudio de Fauna.
 - Anexo 18. Memoria Técnica consumo de agua Green IT Aragón.
 - Anexo 19-21. Permisos de Acceso y Conexión a la Red de Transporte.
 - Anexo 22. Acuerdo redelimitacion ámbito PIGA. Consejo Gobierno 10 de diciembre 2025.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

30 de diciembre de 2025

Número 251

csv: BOA20251230017

En cuanto al contenido sustancial del Plan de Interés General de Aragón “Green IT Aragón” que se presenta para aprobación, puede resumirse en los siguientes términos:

- a) El Plan de Interés General de Aragón (PIGA) Green IT Aragón se formula con la finalidad de ordenar, habilitar y garantizar la implantación de un Campus de Datos de última generación en el término municipal de Luceni (Zaragoza), junto con el conjunto de infraestructuras energéticas, logísticas y de comunicaciones indispensables para asegurar su operatividad, continuidad de servicio y seguridad tecnológica.
- b) El ámbito territorial del PIGA se extiende principalmente al municipio de Luceni, con incidencia funcional adicional en Pedrola, Plasencia de Jalón y Rueda de Jalón, todos ellos integrados en el corredor central del Ebro y vinculados a las dinámicas metropolitanas de Zaragoza. Su localización responde a criterios de coherencia territorial, disponibilidad de infraestructuras, capacidad eléctrica, nivel de conectividad y equilibrio comarcal.
- c) Los objetivos estratégicos que guían la formulación del PIGA Green IT Aragón son los siguientes:
 1. Implantar un Campus de Datos de última generación en el término municipal de Luceni (Zaragoza), concebido como un polo de innovación digital especializado en procesamiento de información, servicios en la nube, inteligencia artificial y gestión avanzada de datos.
 2. Desarrollar las infraestructuras públicas y privadas necesarias para la plena operatividad del Campus, incluyendo accesos viarios, redes de abastecimiento y saneamiento, balsa de regulación de pluviales, acometidas energéticas, conexión a la Red de Transporte y conectividad mediante fibra óptica de alta capacidad, garantizando eficiencia funcional, seguridad operativa y sostenibilidad ambiental.
 3. Asegurar un suministro energético estable, eficiente y de bajo impacto, mediante la construcción y ampliación de subestaciones eléctricas y líneas subterráneas de alta tensión (220 kV), integradas en un modelo híbrido de autoconsumo con excedentes basado en energías renovables de proximidad y suministro complementario desde la Red de Transporte, contribuyendo a la resiliencia energética regional y a los objetivos de neutralidad climática.
 4. Favorecer la atracción de inversión tecnológica y empresarial vinculada a la economía del dato, la digitalización y la transición energética, generando un efecto tractor sobre industria auxiliar, ingeniería, logística y servicios avanzados, con especial incidencia en las comarcas de la Ribera Alta del Ebro y Valdejalón y en el conjunto del territorio aragonés.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

30 de diciembre de 2025

Número 251

csv: BOA20251230017

5. Impulsar la creación de empleo directo e indirecto, estable y cualificado, tanto en la fase de construcción como en la operación de los centros de datos, contribuyendo a la cohesión territorial y al fortalecimiento demográfico del eje Luceni-Pedrola-Rueda de Jalón-Plasencia de Jalón.
 6. Integrar el proyecto en la estrategia territorial y energética sostenible de Aragón, en coherencia con los principios de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA), la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático (EACC 2030) y la Agenda 2030 de Naciones Unidas, priorizando la eficiencia energética, la reducción de emisiones y el uso responsable de los recursos naturales.
 7. Consolidar a Aragón como hub digital y energético del sur de Europa, alineado con la Estrategia de Especialización Inteligente (S3 Aragón), el Plan Nacional de Conectividad e Infraestructuras Digitales 2025 y las políticas europeas de soberanía tecnológica y transición verde, reforzando la competitividad territorial y el liderazgo autonómico en infraestructura digital sostenible.
- d) La superficie territorial ocupada es de 4.087.850 m² (408,78 Ha), correspondiendo 682.929 m² al sector urbanístico donde se ubicará en Campus de Datos, y los restantes 3.404.921 m² a los ámbitos pertenecientes al conjunto de infraestructuras energéticas, logísticas y de comunicaciones, indispensables para asegurar su operatividad, continuidad de servicio y seguridad tecnológica.
- e) El PIGA articula dos líneas de actuación integradas y complementarias:
1. Campus de Datos “Ribera Alta del Ebro”: Incluye la urbanización, construcción y puesta en servicio de tres centros de datos independientes (“Atalaya del Ebro”, “Ribera Alta del Ebro” y “Ribera Alta del Ebro II”) diseñados con criterios de resiliencia, eficiencia energética, redundancia y operatividad 24/7. El Campus integra sistemas avanzados de refrigeración, infraestructuras urbanas internas y una Subestación 220/30 kV, que centraliza la energía procedente de la Red de Transporte, de las instalaciones renovables asociadas no incluidas en el Plan para autoconsumo con excedentes y de la planta de turbinas de gas de emergencia. El diseño energético permite alcanzar valores objetivo de PUE 1,25 y Peak PUE 1,45, propios de infraestructuras de alta eficiencia.
 2. Infraestructuras energéticas y de comunicaciones asociadas para asegurar el suministro eléctrico y la conectividad del Campus mediante:
 - La ampliación de las Subestaciones “Cantales”, “Jalón PRE” y “Bayo”, y la nueva Subestación “Camporroyo”, integradas en un sistema de 220 kV que conecta el Campus de Datos con la Red de Transporte en



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

30 de diciembre de 2025

Número 251

csv: BOA20251230017

la modalidad de autoconsumo con excedentes, de los tres centros de datos que componen el Campus.

- Tres líneas subterráneas de 220 kV (más de 23 km), configurando un mallado de alta redundancia entre subestaciones y el Campus y que conjuntamente con las subestaciones anteriores, garantizan la conexión a la Red de Transporte.
- Una red de fibra óptica redundante, con conexiones independientes a REE/REINTEL, ADIF y Axent, garantizando baja latencia, alta disponibilidad y conectividad multicarrier.
- La conexión a la red de transporte de gas, que da soporte a un sistema redundante de alimentación de emergencia con turbinas de gas.

Además, se incluye la variante y derivación de las líneas de distribución existentes (15 Kv “PEDROLA_2” y 45 kV “Borja–Renfe Luceni”).

f) El suelo ocupado por el sector urbanístico del Campus de Datos “Green It Aragon”, conforme al vigente Plan General de Ordenación Urbana de Luceni, muestra que la actuación se ubica en suelo no urbanizable, en el que se distinguen dos categorías:

- Suelo no urbanizable genérico, ocupando una superficie de 39,62 Ha.
- Suelo no urbanizable especial (28,67 Ha) afectado parcialmente por las siguientes zonas de protección:
 - Suelo no urbanizable especial de protección del Canal Imperial de Aragón, con una banda de protección de 200 metros de anchura a cada lado del cauce.
 - Zona de protección de la Autopista Vasco - Aragonesa (AP-68), de acuerdo con lo establecido en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, en relación con las limitaciones de la propiedad y los usos en las zonas de dominio público, servidumbre y afección.

g) En la ordenación del sector urbanístico de 682.929 m² se identifican distintas zonificaciones de las parcelas y usos:

- Uso Productivo Logístico-Tecnológico - PLT -: abarca una superficie total de 480.480,00 m² (70,36% del sector), con un aprovechamiento urbanístico asignado de 341.464,50 m², lo que supone un coeficiente de edificabilidad neta de 0,71 m²/m²s. Dicho aprovechamiento se materializa, en su totalidad, en la parcela con calificación Logístico-Tecnológico PLT-1, con tres subparcelas: SP-1 destinada a las edificaciones de centros de datos; SP-2 incluye el Sistema de generación eléctrica de emergencia



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

30 de diciembre de 2025

Número 251

csv: BOA20251230017

mediante turbina de gas y SP-3 alberga la Subestación Transformadora 220/30 KV “Ribera Alta del Ebro”.

- Servicios Urbanos de Infraestructuras Privadas - IN-PR -: ocupa una superficie total de 54.653 m² (8,00% del sector). Se divide en los siguientes grados: Grado 1: Balsa de regulación; Grado 2: Infraestructuras en superficie y Grado 3: Pasos de infraestructuras.
 - Espacio Libre Privado - EL-PR-: con una superficie total de 35.449 m² (5,19% del sector).
 - Servicios Urbanos de Infraestructuras Públicas - IN-PU-: ocupa una superficie total de 12.495 m² (8.28% del sector).
 - Espacio Libre Público - EL-PU-: con una superficie de 56.563 m² (8.25% del sector).
 - Infraestructuras Viarias - VI-PU-: ocupa una superficie total de 43.289 m² (6.34% del sector).
- h) Las infraestructuras energéticas y de comunicaciones asociadas al PIGA se implantarán mayoritariamente en suelo no urbanizable genérico y, en menor medida, en suelo no urbanizable especial, tratándose en ambos casos de usos plenamente compatibles con el régimen urbanístico aplicable. Afectan a los municipios de Luceni, Pedrola, Plasencia de Jalón y Rueda de Jalón.
- i) El PIGA integra dos proyectos de urbanización diferenciados, cada uno con un ámbito y finalidad específica:
- Proyecto de Urbanización Pública, que incluye las actuaciones necesarias para dotar al Sector de las infraestructuras urbanas de uso y titularidad pública. Todas estas infraestructuras y obras tendrán carácter público y deberán ser recibidas por el Ayuntamiento de Luceni.
 - Proyecto de Urbanización Privada Exterior, que abarca las actuaciones necesarias para garantizar la operatividad del Campus de Datos, así como la dotación de redes internas y plataformas técnicas. Todas estas infraestructuras y obras serán de propiedad privada, vinculadas al funcionamiento del Campus, y no serán objeto de cesión al Ayuntamiento de Luceni.
- j) En la documentación urbanística y técnica presentada se incluye la normativa urbanística aplicable al Plan, los proyectos de urbanización y reparcelación, así como los proyectos de infraestructuras y edificación. Los proyectos técnicos de obra se presentan con carácter de básicos, en el caso de la Urbanización (pública y privada), conexiones viarias y edificación de los centros de datos; mientras que el resto de proyectos de infraestructuras de energía, variantes de líneas eléctricas y telecomunicaciones se presentan como proyectos ejecutivos.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

30 de diciembre de 2025

Número 251

csv: BOA20251230017

- k) El Data Center utilizará un sistema de refrigeración cerrado y presurizado, capaz de funcionar sin consumo de agua. Solo requiere un llenado inicial de 720 m³ por edificio y consumos mínimos por mantenimiento. Se incorpora un sistema evaporativo opcional, que mejora la eficiencia, pulverizando agua sobre los intercambiadores, con un consumo estimado de 150.000 m³/año por edificio, pero no es necesario para garantizar la operación.

Los consumos indispensables por edificio, respecto a oficinas y humidificación, se calculan en 2.126,14 m³/año, además para los consumos iniciales de Protección Contra Incendios (PCI) y refrigeración, se estiman en 1.040 m³. Por tanto, el consumo anual de agua, sin el uso de los equipos de pulverización, y suponiendo reposición anual de todos los circuitos, sería de aproximadamente 3.200 m³/año por edificio, es decir, considerando los 3 edificios, el consumo sería de aproximadamente 10.000 m³/año.

Por otro lado, el Campus dispone de una concesión hídrica muy superior a sus necesidades (hasta 663.872 m³/año) y recogerá más de 100.000 m³/año de pluviales. El consumo total previsto será inferior a 460.000 m³/año, menor a la disponibilidad de agua y al uso agrícola previo, generando un balance hídrico positivo.

- l) Según la previsión realizada por el promotor incluida en el Plan de Etapas, las obras de urbanización, las edificaciones del Campus de Datos y el conjunto de infraestructuras energéticas, logísticas y de comunicaciones indispensables para la operatividad, continuidad de servicio y seguridad tecnológica del Plan se ejecutarán en el periodo 2026-2030, con un crecimiento progresivo en el que se priorizará la puesta en servicio de las instalaciones críticas en la primera fase para después ir ampliando la capacidad tanto tecnológica como energética a medida que se incremente la demanda.
- m) Según el Informe de Sostenibilidad económica y Estudio Económico-Financiero, la inversión total estimada asciende a 2.001,8 millones de euros. Este importe global se distribuye de la siguiente manera:
- Proyectos de urbanización: la inversión estimada es de 17.084.438 euros.
 - Inversión en Data Centers: su ejecución tiene una inversión estimada de 1.932.291.697 euros, que se corresponde con las siguientes actuaciones:
 - Proyecto de cada uno de los 3 Data Center: 639.924.558 euros.
 - Proyecto de Urbanización Privada Interior: 12.518.024,04 euros.
 - Inversión en infraestructuras de acometida: incluye las infraestructuras necesarias para garantizar el suministro de servicios básicos al Campus de Datos (electricidad, gas y comunicaciones). Estas actuaciones deberán ejecutarse en la primera fase de los trabajos, con una inversión prevista de 52.458.800 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

30 de diciembre de 2025

Número 251

csv: BOA20251230017

La solvencia financiera del Grupo SAMCA queda acreditada y respaldada por los resultados del último ejercicio auditado, 2024, en el que alcanzó una facturación global de 1.330 millones de euros, obteniendo un beneficio global de más de 74 millones de euros. La solvencia técnica se justifica por la amplia experiencia del promotor en proyectos similares.

- n) Según el estudio económico aportado, la implantación del PIGA supondrá un incremento anual en el patrimonio de las entidades locales derivado fundamentalmente de impuestos como el Impuesto sobre Actividades Económicas (234.160,47 euros) y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (896.462,07 euros), dotando a los Ayuntamientos de una mayor capacidad de inversión en infraestructuras, servicios públicos y mejora del bienestar ciudadano.

De igual modo, se estima un incremento de patrimonio de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón derivado de una mayor cesión de recursos del Estado a los municipios, dado el incremento en la recaudación de impuestos estatales como el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), asociados al aumento del empleo, la renta disponible y el consumo en la zona.

En cuanto al incremento en los gastos corrientes de la Comunidad Autónoma de Aragón se prevé un Incremento de los Gastos Corrientes de las Administraciones Públicas procedentes principalmente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (2.430.000,00 euros), Impuesto sobre Sociedades (25.862.068,95 euros) y el Impuesto sobre el Valor Añadido, derivado tanto la construcción de las infraestructuras como de la explotación.

- o) Asimismo, el estudio económico estima que el impacto anual del PIGA Green IT Aragón sobre el PIB de Aragón, tomando como referencia el año base 2023, podría suponer un crecimiento del 1,8% en 2027, 0,9% en 2028 y 0,8% en las anualidades 2029 y 2030.

En cuanto al empleo, se ha estimado una creación de empleo directo de 800 puestos de trabajo y de entre 560 y 1.050 puestos de trabajo indirectos en la fase de construcción. Durante la fase de explotación, la operación y mantenimiento del Campus de Datos se estima una creación de empleo directo de 150 puestos de trabajo y de entre 90 y 150 puestos de trabajo indirectos.

- p) La documentación aportada se completa con la documentación ambiental elaborada en cumplimiento de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, necesaria para obtener las evaluaciones ambientales correspondientes de los distintos proyectos y documentos que integran el Plan de Interés General:



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

30 de diciembre de 2025

Número 251

csv: BOA20251230017

- Estudio Ambiental Estratégico del PIGA.
 - Autorización Ambiental Integrada y Evaluación de impacto ambiental ordinaria de cada uno de los tres centros de datos.
 - Evaluación de impacto ambiental ordinaria de proyectos eléctricos
 - Evaluación de impacto ambiental simplificada de los proyectos de urbanización pública, urbanización privada (exterior e interior) y del Proyecto Básico de Ramal de Conexión Acceso Oeste, A-68.
 - Memorias Ambientales (P20).
- q) Finalmente, la documentación incorpora como anexo, una propuesta/borrador de Convenio interadministrativo entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Luceni y Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa (SAMCA) para regular las cesiones obligatorias, la cesión del aprovechamiento, y el momento y condiciones de recepción de la urbanización derivadas de la ejecución del Plan de Interés General. Asimismo, se incluyen varios anexos de carácter técnico y ambiental.

Examinada toda la documentación aportada, una vez constatada la concurrencia en el Plan de Interés General de Aragón promovido por las mercantiles Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa y sus empresas filiales, Data Center Ribera Alta del Ebro, SL y Molinos del Ebro, SA, de las determinaciones y documentos previstos en los artículos 43 y 45 TRLOTA, tal como indica el Informe-Propuesta de la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística de fecha 22 de diciembre de 2025, corresponde resolver sobre la aprobación inicial del Plan señalado según el procedimiento establecido en el artículo 41 del citado texto refundido.

Según se dispone en este precepto, la aprobación inicial del Plan de Interés General de Aragón corresponde al Consejero del Departamento competente en materia de ordenación del territorio, en la actualidad al Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

De acuerdo con el apartado tercero del artículo 41 TRLOTA "Una vez aprobado inicialmente el Plan o Proyecto de Interés General de Aragón, este se someterá a información y participación pública junto con el estudio ambiental estratégico o documento ambiental estratégico, en el caso de Planes, o con el estudio de impacto ambiental o documento ambiental para el caso de Proyectos, según proceda, por un plazo mínimo de dos meses, debiendo incluir, al menos, las consultas que hubiere indicado el órgano ambiental, así como audiencia a las entidades locales afectadas, que informarán particularmente sobre la delimitación del ámbito de ordenación o actuación. Igualmente, se podrán recabar cuantos informes sean preceptivos o se consideren convenientes". Dicho plazo de información pública



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

30 de diciembre de 2025

Número 251

csv: BOA20251230017

queda reducido a la mitad (un mes) como consecuencia de la declaración de interés autonómico y general del Plan.

Por su parte, la Ley 11/2014 de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece unos plazos específicos para los trámites de información pública: un período de información pública de cuarenta y cinco días hábiles en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria (artículo 16), así como un plazo no inferior a treinta días para la Autorización Ambiental Integrada, conforme al artículo 55. En relación con los estudios de impacto ambiental, el artículo 28 dispone que estos deberán someterse al trámite de información pública junto con el proyecto, dentro del procedimiento de aprobación del mismo, por parte del órgano sustantivo. Dichos plazos también se reducen a la mitad en aplicación del artículo 11 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón.

Dado que confluyen diversos plazos de información pública previstos en la normativa sectorial autonómica que inciden en la tramitación del Plan de Interés General de Aragón y en las resoluciones ambientales que debe otorga los órganos autonómico competente (INAGA), se considera procedente que el trámite de información y participación pública se realice de forma conjunta, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) y establecer un plazo común para la presentación de alegaciones que sea más favorable para los ciudadanos y público en general. A tal efecto, se unifica la duración de la información pública de la documentación incluida en la aprobación inicial del presente PIGA con el de mayor duración: veintitrés días hábiles.

Finalmente, hay que recordar que como consecuencia de la declaración como inversión de interés autonómico con interés general del Plan al amparo del artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón, y la aplicación de la tramitación de urgencia y el despacho prioritario de los procedimientos administrativos ambientales previstos en la normativa autonómica, según lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto-ley, los distintos trámites administrativos han de ser impulsados con carácter preferente y urgente por las administraciones públicas aragonesas actuantes, con reducción a la mitad de los plazos, a excepción de los de presentación de solicitudes y de recursos.

En virtud de lo expuesto, visto el Informe- propuesta de la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística de 22 de diciembre de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 41.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

30 de diciembre de 2025

Número 251

csv: BOA20251230017

del Territorio de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2015 de 17 de noviembre, en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 214/2024, de 10 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, resuelvo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan de Interés General de Aragón "Green It Aragón", en los términos municipales de Luceni, Pedrola, Plasencia de Jalón y Rueda de Jalón (Zaragoza) promovido por la mercantil Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa (SAMCA) y sus filiales Data Center Ribera Alta del Ebro SL y Molinos del Ebro SA, conforme a la documentación presentada a la que se ha hecho referencia en esta Orden.

Segundo.- Realizar el trámite de audiencia a las entidades locales afectadas con objeto de que, en el plazo de veintitrés días hábiles, emitan informe particularmente sobre la delimitación del ámbito de ordenación y/o actuaciones afectadas:

- Ayuntamiento de Luceni.
- Ayuntamiento de Plasencia de Jalón.
- Ayuntamiento de Pedrola.
- Ayuntamiento de Rueda de Jalón.

Tercero.- Someter la documentación del Plan de Interés General de Aragón, incluida la documentación ambiental asociada, al trámite de información y participación pública por plazo de veintitrés días hábiles mediante la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", en el que se indicarán las sedes físicas y electrónicas de los órganos correspondientes en las que estarán a disposición del público.

Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se propone que dicho trámite de información y participación pública se realice de forma conjunta con el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), incluyendo en la información pública los proyectos básicos para la autorización ambiental integrada de los centros de datos y los estudios de impacto ambiental asociados, que se tramitan en el órgano autonómico.

Este trámite de información pública estará dirigido al público en general, a las personas físicas y jurídicas que se consideren interesados de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a aquellas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

30 de diciembre de 2025

Número 251

csv: BOA20251230017

se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Cuarto.- Formular consulta personalizada a las administraciones, organismos, entidades y asociaciones indicadas por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, para la elaboración del documento de alcance del estudio de ambiental estratégico del Plan. En concreto se formula consulta a las siguientes que han sido relacionadas por el órgano ambiental y que no constan incluidas en otros apartados de este acuerdo, así como a aquellas otras entidades que se consideran necesarias. En concreto, se propone formular consulta a las siguientes:

Gobierno de Aragón:

- Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo de Zaragoza.

Administración local:

- Diputación Provincial de Zaragoza (también afectada por proyecto de infraestructuras).
- Comarca de la Ribera Alta del Ebro.
- Comarca de Valdejalón.

Entidades y público en general:

- Consejo de Protección de la Naturaleza.
- Asociación Naturalista de Aragón-ANSAR.
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).
- Unión General de Trabajadores.
- Comisión Obreras.
- Confederación de Empresarios de Aragón (CREA).
- Confederación Española de Pequeña y Mediana Empresa en Aragón (CEPYME).
- Ecologistas en Acción Ecofontaneros.
- Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos.
- Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio
- Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores (ASAJA – Aragón).



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

30 de diciembre de 2025

Número 251

csv: BOA20251230017

- Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón (UAGA).

Otras entidades y afectados por infraestructuras energéticas, agua o fibra:

- Desarrollo Eólico del Ebro, SA.
- Desarrollos Eólico El Águila, SA.
- Sociedad Eólica Ribera Baja, SL.
- Sociedad Eólica y Ecológica Aragonesa 53, SL.
- Next Generation Energy Actinio, SLU.
- Energías Renovables de Ganimedes, SL.
- Energías Renovables de Calisto, SL.
- Desarrollos Renovables del Ebro, SA
- Eólicas El Coscojar, SL
- Moncayo Forestal, SL.
- EDP Renovables España, SLU.
- Parque Eólico Los Cantales, SLU.
- Axent.
- Reintel.
- E-Distribución Redes Digitales SLU.
- Redeia.
- Acuaes.
- Enagas.
- Jorge, SL.
- Parque Eólico Los Cantales, SLU.
- Desarrollos Eólicos El Águila SA.
- Derechos Mineros Dionisio Ruiz, SL.
- Grupo Desarrollos Energéticos Naturales, SL.
- Desarrollo Eólico Las Majas XVI, SL.
- Comunidad de Regantes de La Real Acequia de Luceni.
- Huecha Solar I, SL.
- SAT N° 3043 Anso.
- Derechos Mineros Excavaciones Antonio Basilio, SL.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

30 de diciembre de 2025

Número 251

csv: BOA20251230017

- Derechos Mineros Áridos Artal, SL.
- Derechos Mineros Bajartec, SL.
- Derechos Mineros Perga Transportes y Excavaciones. SL.
- Futuro Modulo FV Los Monteros (Molinos del Ebro SA)
- PE Opel Fase IVB (Titular Newco developments SL)

Quinto.- Solicitar cuantos informes sean preceptivos o se consideren convenientes por razón de la materia para la aprobación del Plan de Interés General de Aragón objeto de aprobación inicial, indicando un enlace que posibilite el acceso a la documentación que integra el Plan. En particular, se propone solicitar informe a los siguientes organismos e instituciones públicas, algunos de ellos también afectados por afecciones derivadas de proyectos de infraestructuras asociados al Plan de Interés General de Aragón:

Administración General del Estado:

- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
- Subdirección General de Planificación Ferroviaria. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
- Ministerio de Defensa (servidumbres aeronáuticas).
- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

Los tres primeros órganos estatales están afectados por la ejecución de proyectos de infraestructuras incluidos en la documentación aprobada inicialmente en la que se incorporan las correspondientes separatas de afecciones.

Gobierno de Aragón:

- Dirección General de Patrimonio Cultural. Departamento de Educación, Cultura y Deporte.
- Dirección General de Carreteras e Infraestructuras. Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.
- Instituto Aragonés del Agua. Departamento de Medio Ambiente y Turismo.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

30 de diciembre de 2025

Número 251

csv: BOA20251230017

- Dirección General de Interior y Emergencias. Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública.
- Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio. Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial (ambas áreas funcionales).
- Dirección General de Medio Natural. Departamento de Medio Ambiente y Turismo.
- Secretaría General Técnica del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial (informe de evaluación impacto de género).
- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (vías pecuarias): Cañada Real de Magallón
- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Montes utilidad pública.

Sexto.- Facultar a la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística para llevar a cabo el impulso de los trámites señalados, así como la coordinación de los procedimientos que quedarán integrados en el Plan de Interés General de Aragón.

Séptimo.- Poner en conocimiento del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), la documentación del expediente, en especial, la documentación relativa al Estudio Ambiental Estratégico y los Estudios de impacto ambiental de los Proyectos, sin perjuicio de que en el procedimiento de tramitación del Plan de Interés General de Aragón se solicite al órgano ambiental (INAGA) la resolución ambiental que proceda, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 41.4 del TRLOTA.

Octavo.- Notificar esta Orden a las mercantiles promotoras y proceder a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de diciembre de 2025.

El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ